



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A. 1773

México, D. F., a 29 de Diciembre de 2006.

**“2006, Año del Bicentenario del natalicio
del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García”**

**CC. Oficiales Mayores de las dependencias de la
Administración Pública Federal Centralizada
y equivalentes en el Instituto Mexicano del
Seguro Social y el Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
P r e s e n t e**

Hago referencia al Oficio Circular No. 307-A. 1489, de fecha 27 de noviembre del año en curso, que contiene las Disposiciones que regulan la aplicación de las medidas inherentes a la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal (Disposiciones).

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 128 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el numeral 20.1. de las Disposiciones, comunico a ustedes lo siguiente:

Respecto de lo señalado en el numeral 12.1.4, se suprime el numeral 12.1.4.4 Formato Único de Movimientos Presupuestarios, por lo que únicamente se requieren los tres primeros formatos señalados en el numeral de referencia.

Asimismo, y derivado de la vigencia actual de 50 años del Fideicomiso Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral, las sesiones correspondientes del Comité Técnico del mismo, tendrán inicio para el ejercicio fiscal 2007, a partir de enero del mismo año, celebrándose la primera sesión, el día viernes 12 de enero, por lo que las solicitudes a presentarse en dicha sesión deberán ser entregadas, a más tardar el miércoles 10 de enero a las 14:00 horas. Las siguientes sesiones se realizarán conforme a lo establecido en las Disposiciones.

Finalmente, no omito comentar que las medidas publicadas anteriormente por esta Unidad mediante Oficios Circulares No. 307-A.054 y 307-A.0914, de fechas 19 de enero y 27 de julio de 2006, respectivamente, quedarán sin efecto **únicamente en tanto contravengan** las Disposiciones publicadas mediante Oficio Circular 307-A.1489, vigentes.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A. 1773

México, D. F., a 29 de Diciembre de 2006.

Cabe señalar que este documento estará disponible en la página de la Subsecretaría de Egresos con la siguiente dirección <http://www.hacienda.gob.mx> ; rubro "Presupuesto de Egresos", Presupuesto de Egresos, apartado "Servicios Personales", dentro del título "Marco Normativo en Servicios Personales y Administración de Recursos Humanos".

El contenido del presente oficio, deberá hacerse del conocimiento de los órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades bajo su coordinación sectorial.

Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Titular de la Unidad**

Guillermo Bernal Miranda

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos. Presente.
 - C. Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. Presente.
 - C. Subsecretario de la Función Pública. Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.